



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Viernes, 26 de abril de 1991

Núm. 95

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director
Provincial de Trabajo y Seguridad
Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la L.P.A. de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 3.731/90, incoado contra la Empresa Construcciones Quindimil, S. A., por infracción al art. 3 a) de la O.M. de 16-12-87 se ha dictado una resolución de fecha 14 de enero de 1991, por la que se le impone una sanción de 10.000 pesetas.

Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola.

2704

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1991 acordó aprobar el documento técnico de correcciones presentado por la Junta de Compensación del Polígono Eras de Renueva, acordándose igualmente proceder a la exposición al público de la aprobación inicial del proyecto de Urbanización y adicional, entendiéndose que por la Junta de Compensación se ha dado cumplimiento a las exigencias contenidas en el acuerdo plenario de 14 de enero de 1991, de orden técnico y urbanístico.

El citado Proyecto de Urbanización, así como su Adicional, está suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Mendizábal Aracama, con un presupuesto total de 2.782.227.233 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.º de la Ley del Suelo modificado por el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse alegaciones contra el Proyecto de referencia, así como su Adicional, y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 10 de abril de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3159

Núm. 2368—2.664 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

Por el Pleno de la Corporación Municipal de mi presidencia en sesión de fecha 8 de abril de 1991, se tomaron los acuerdos que seguidamente se relacionan, y cuyos expedientes se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y en su caso, se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas, en este Ayuntamiento:

Primero.—Aprobación del proyecto de ejecución relativo a la obra de "Ampliación y reforma de cementerio en Zuera del Páramo", redactado por el Arquitecto D. Francisco Alonso Alonso, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.000.000 ptas.

Segundo.—Aprobación del proyecto de ejecución relativo a la obra de "Pavimentación de calles en Bercianos del Páramo - 2.ª fase" redactado por el Ingeniero de C. C. y Ptos. D. Ismael Castro Patán, con un presupuesto de ejecución por contrata de 5.000.000 de pesetas.

Tercero.—Solicitar del Banco de Santander en St.ª M.ª del Páramo un aval bancario para su presentación ante la Diputación Provincial de León, por importe de 1.500.000 ptas., al interés del 0,50 % trimestral, con objeto de avalar la aportación municipal a la obra de construcción de cementerio en Zuera del Páramo incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales del año 1991.

Cuarto.—Solicitar del Banco de Santander en Santa María del Páramo, un aval bancario para su presentación ante la Diputación Provincial de León, por importe de 2.500.000 pesetas, al interés

del 0,50 % trimestral, con objeto de avalar la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en Bercianos del Páramo, 2.ª fase, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales del año 1991.

Bercianos del Páramo, a 9 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3128 Núm. 2369—900 ptas.

TORRE DEL BIERZO

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 18 de marzo de 1991 el pliego de cláusulas económico administrativas particulares de conformidad con el pliego general que ha de regir la subasta de las obras de urgente tramitación Instalación de depuradora de aguas residuales en Santa Marina de Torre.

Se anuncia subasta en los siguientes términos:

Objeto.—Las obras de instalación de depuradora de aguas residuales en Santa Marina de Torre, con arreglo al proyecto técnico del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ricardo Sánchez Lastra.

Tipo.—8.133.905 pesetas.

Duración del contrato.—Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago.— Con cargo a la partida 51.6014 del presupuesto municipal año 1991.

Fianza provisional.—2 por 100 de 8.133.905, es decir 162.678 ptas.

Fianza definitiva.—4 % del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en y D.N.I. en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras en el precio de (letra y número) con

arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los arts. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículos 23 del Reglamento General de Contratación del Estado y 9 de la Ley de Contratos del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso, no requisito indispensable por ser el contrato inferior a 10.000.000 de pesetas. La presentación de este documento producirá los efectos a que se contrae el art. 312 del RGR.

h) Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que se faculte para contratar. Los licitadores podrán acreditar las circunstancias mencionadas en este apartado y los apartados d y f anteriores mediante declaración expresa responsable incluida en la general del apartado b) no obstante el adjudicatario deberá presentar al órgano de contratación, antes de la adjudicación definitiva, los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas.

Torre del Bierzo a 22 de marzo de 1991.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 18 de marzo de 1991 el pliego de cláusulas económico administrativas particulares de conformidad con el pliego general

que ha de regir la subasta de las obras de urgente tramitación de Construcción campamento público de turismo en Torre del Bierzo.

Se anuncia subasta en los siguientes términos:

Objeto.—Las obras de construcción Campamento público de Turismo en Torre del Bierzo, con arreglo al proyecto técnico del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Julio Nicolás Tahoces.

Tipo.—17.920.000 pesetas.

Duración del contrato.—Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago.— Con cargo a la partida 51.6114 del presupuesto municipal año 1991.

Fianza provisional.—2 por 100 de 17.920.000, es decir 358.400 ptas.

Fianza definitiva.—4 % del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en y D.N.I. en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras en el precio de (letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los arts. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de inca-

pacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículos 23 del Reglamento General de Contratación del Estado y 9 de la Ley de Contratos del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista, que deberá estar encuadrado en los grupos C, subgrupo 4, categoría c y grupo G, subgrupo 4, categoría b.

h) Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que se faculte para contratar. Los licitadores podrán acreditar las circunstancias mencionadas en este apartado y los apartados d y f anteriores mediante declaración expresa responsable incluida en la general del apartado b) no obstante el adjudicatario deberá presentar al órgano de contratación, antes de la adjudicación definitiva, los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas.

Torre del Bierzo a 23 de marzo de 1991.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

ANUNCIO DE CONTRATACION DIRECTA

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 18 de marzo de 1991 el pliego de cláusulas económico administrativas particulares de conformidad con el pliego general que ha de regir la contratación directa de las obras de urgente tramitación Instalación de depuradora de aguas residuales en Las Ventas de Albares.

Se anuncia concursillo previo a la adjudicación directa en los siguientes términos:

Objeto.—Las obras de instalación de depuradora de aguas residuales en Las Ventas de Albares, con arreglo al proyecto técnico del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ricardo Sánchez Lastra.

Tipo.—3.482.270 pesetas.

Duración del contrato.—Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago. — Con cargo a la partida 51.6015 del presupuesto municipal año 1991.

Fianza provisional.—2 por 100 de 3.482.270, es decir, 69.645 pesetas.

Fianza definitiva.—4 % del remate.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio en y D.N.I. en nombre propio (o en representación de como acreditado por enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras en el precio de (letra y número) con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los arts. 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículos 23 del Reglamento General de Contratación del Estado y 9 de la Ley de Contratos del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso, no requisito indispensable por ser el contrato inferior a 10.000.000 de pesetas. La presentación de este documento producirá los efectos a que se contrae el art. 312 del RGR.

h) Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que se faculte para contratar. Los licitadores podrán acreditar las circunstancias mencionadas en este apartado y los apartados d y f anteriores mediante declaración expresa responsable incluida en la general del apartado b) no obstante el adjudicatario deberá presentar al órgano de contratación, antes de la adjudicación definitiva, los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias mencionadas.

Torre del Bierzo a 22 de marzo de 1991.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

2992 Núm. 2370—26.064 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de abril de 1991, acordó solicitar formalización de aval bancario con la entidad Caja España a los efectos de garantizar la aportación municipal a las obras de "Encintado de aceras y capa de rodadura en Gordaliza del Pino" incluidas en los P.P.O.S. para el ejercicio de 1991, según las siguientes características:

—Importe del aval: 3.000.000 pesetas.

—Gastos del aval: Corretaje 3 por mil sobre el nominal, comisión de apertura 1.000 pesetas, comisión trimestral, 5 por mil.

—Garantías para afianzar el aval: Fondo Nacional de Cooperación Municipal, I.B.I. sobre rústica y urbana, impuesto sobre vehículos tracción mecánica y arbitrios municipales varios.

—El expediente incoado, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles para su examen y reclamaciones.

Gordaliza del Pino, 8 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3129 Núm. 2371—486 ptas.

VEGA DE VALVARCE

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1990, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del actual presupuesto general para 1990 siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
111.1	13.040	1.411.780
125.1	10.215	1.814.259
182.1	12.446	62.446
259.1	30.000	430.000
262.6	21.809	121.809
263.1	10.000	90.000
274.1	401.246	401.246
433.1	75.000	150.000
611.1	1.290.331	3.839.281
613.1	60.000	1.360.000
617.1	357.694	4.357.694

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
---	----------------------	--------------------------------------

Superávit 89 481.781 5.386.746

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior ... 481.781 ptas.
Mayores ingresos ... 1.800.000 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º ...	5.521.568 ptas.
Capítulo 2.º ...	4.352.055 ptas.
Capítulo 4.º ...	377.000 ptas.
Capítulo 6.º ...	18.940.395 ptas.
Capítulo 7.º ...	4.940.000 ptas.
Capítulo 8.º ...	2.000.000 ptas.
Capítulo 9.º ...	749.183 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Vega de Valcarce, 9 de marzo de 1991.—El Presidente, Antonio Lago.

3216 Núm. 2372—972 ptas.

A los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hallan de manifiesto, por espacio de quince días y ocho más, las cuentas generales del presupuesto, valores Auxiliares y administración del patrimonio del ejercicio de 1990, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, que serán resueltos por el Pleno de la Corporación.—El Alcalde, Antonio Gago.

3217 Núm. 2373—360 ptas.

BOÑAR

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Boñar a 1 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3000 Núm. 2374—396 ptas.

SAHAGUN

Por don Joaquín Ladero de la Piedra se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de estuchados de azúcar en esta villa de Sahagún en el "Edificio La Peregrina" Barrio de San Pedro.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sahagún, a 1 de abril de 1991.—El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

3165 Núm. 2375—1.440 ptas.

BUSTILLO DEL PARAMO

Acordado por el Pleno de esta Corporación la formalización de aval bancario con la entidad Caja España, para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de la aportación de 3.000.000 de pesetas, en función de la ejecución de la obra "Pavimentación calle Acceso-Grupo Escolar en Bustillo del Páramo", incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales para el ejercicio 1991, estará de manifiesto al público el expediente en las oficinas municipales, durante el plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Solicitada la devolución de fianza por el Contratista de las obras de "Construcción de fosas para depósito de basuras", se hace público, en

cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de 15 días.

Bustillo del Páramo, 10 de abril de 1991.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

3215 Núm. 2376—594 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día tres de abril de 1991, acordó solicitar de la Entidad Caja España, la formalización de un aval bancario al objeto de garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial de León, la aportación municipal a la obra de pavimentación de calles en Castrofuerte, por importe de 5.500.000 pesetas, obra incluida en los planes provinciales de obras y servicios para el año 1991.

El expediente de su razón se halla de manifiesto al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaornate y Castro, a 10 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3212 Núm. 2377—306 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 8 de abril de 1991 acordó aprobar inicialmente la modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Valencia de Don Juan, según documento redactado por el Arquitecto señor don Felipe Moreno Mariño.

El expediente se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan formularse las alegaciones pertinentes.

Valencia de Don Juan, a 9 de abril de 1991.—El Alcalde, Indalecio Pérez González,

3214 Núm. 2378—342 ptas.

CARROCERA

Aprobados por la Corporación Municipal, los documentos que seguidamente se relacionan, los mismos permanecerán expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles:

Proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Viñayo", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Victoriano

González Gutiérrez y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 14.500.000 pesetas.

—Rectificación del inventario de bienes a 31-12-90.

Durante el plazo anteriormente indicado, podrán ser examinados y formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, de no producirse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados.

Carrocera, 5 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3176 Núm. 2379—414 ptas.

★ ★

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición al público, no se hubieren presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Carrocera, 10 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3174 Núm. 2380—342 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la contratación y ejecución de las obras de diversas instalaciones de alumbrado público en el municipio, bajo las siguientes condiciones:

1.—El objeto de la subasta es la contratación y ejecución de las obras de diversas instalaciones de alumbrado público en el municipio de San Justo de la Vega.

2.—El tipo de licitación es de pesetas 6.059.660 a la baja.

3.—El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

4.—El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, la memoria y el presupuesto se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal donde pueden ser examinados.

5.—Los licitadores deben prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 121.193 pesetas. Y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 242.386 pesetas.

6.—Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal de diez a ca-

torce horas durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.—La apertura de plicas se hará a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará en la Casa Consistorial por la mesa de subasta.

8.—Comoquiera que este anuncio es simultáneo con los de exposición al público del pliego de condiciones y de las memorias valoradas-presupuestos, si hubiere reclamaciones contra dicho pliego o contra dichas memorias valoradas - presupuestos, quedará automáticamente suspendida esta subasta.

9.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don en nombre propio o en representación de vecino de (dirección completo y teléfono si lo tiene) con D. N. de I. número expedido en de fecha, visto el anuncio de convocatoria de subasta y el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la subasta para la contratación y ejecución de las obras de diversas instalaciones de alumbrado público en el municipio, según memorias valoradas-presupuestos, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Angel Calvo Gallego en Astorga en 18 de marzo de 1991, me comprometo a realizar dichas obras por el precio de (en letras y cifras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 2 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de marzo de 1991, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de instalación del alumbrado público en diversas calles del municipio, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 2 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Habiendo sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de marzo de 1991, las memorias valoradas-presupuestos para la ejecución de diversas instalaciones de

alumbrado público en el municipio, por importe de 6.059.660 ptas., redactados por el Ingeniero Técnico Industrial D. Angel Calvo Gallego en Astorga en 18 de marzo de 1991, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 2 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Don Victoriano Martínez Cordero, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de febrero de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

7.—Imposición de contribuciones especiales por obras de diversas instalaciones de alumbrado público.

Examinado el expediente instruido para la imposición de contribuciones especiales por beneficios especiales por las obras de diversas instalaciones de alumbrado público en el municipio.

Visto el informe jurídico y visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, la Corporación, previa deliberación, por unanimidad de todos los asistentes, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previsto en el art. 47-3-h de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

1.—Imponer contribuciones especiales por beneficios especiales por las obras de instalación del alumbrado público en las siguientes calles: Travesía Sopena, calle Los Molinos y Plaza de la Iglesia en San Román de la Vega; calle Real, calle Los Barriales, calle Barrero, calle La Peral, calle La Granja, travesía La Carrera y calle Tras las Casas en San Justo de la Vega; calle La Cuesta en Nistal.

2.—La base imponible será el coste total de las obras que según los correspondientes presupuestos redactados al efecto, asciende a los siguientes importes:

Travesía Sopena ...	930.355 ptas.
Calle Los Molinos ...	442.344 ptas.
Plaza de la Iglesia ...	241.882 ptas.
Calle Real ...	475.893 ptas.
Calle Los Barriales ...	1.270.700 ptas.
Calle Barrero ...	402.515 ptas.
Calle La Peral ...	106.126 ptas.
Calle La Granja ...	267.402 ptas.
Travesía La Carrera ...	171.473 ptas.
Calle Tras las Casas ...	255.954 ptas.
Calle La Cuesta ...	217.044 ptas.

3.—La base del reparto serán los metros lineales de fachada de todos los inmuebles que den a las calles arriba referidas.

4.—El tipo impositivo será el cincuenta por ciento del importe de cada una de las calles tal como queda reflejado en el número 2 de este acuerdo.

5.—La cantidad a repartir en contribuciones especiales asciende a pesetas 2.390.844 que por calles se distribuye de la siguiente forma:

Travesía Sopena ...	465.178 ptas.
Calle Los Molinos ...	221.172 ptas.
Plaza de la Iglesia ...	120.941 ptas.
Calle Real ...	237.946 ptas.
Calle Los Barriales ...	635.350 ptas.
Calle El Barrero ...	201.258 ptas.
Calle La Peral ...	53.063 ptas.
Calle La Granja ...	133.701 ptas.
Travesía La Carrera ...	85.736 ptas.
Calle Tras las Casas ...	127.977 ptas.
Calle La Cuesta ...	108.522 ptas.

6.—No se concede aplazamiento ni fraccionamiento en el pago de las cuotas.

7.—Si el coste efectivo de las obras fuese mayor o menor del calculado, se rectificarán como proceda las cuotas, pero no las bases del reparto.

8.—Este acuerdo se entiende aprobado definitivamente si en el plazo de exposición al público no se presentara reclamación alguna contra el mismo.

El presente acuerdo y el expediente correspondiente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 2 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3003 Núm. 2381—8.118 ptas.

SOTO Y AMIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de marzo de 1991 acordó convocar nueva subasta para la contratación de la ejecución de las obras de "Equipamiento polideportivo en Canales - 2.ª y 3.ª fase" por importe de 20.000.000 de pesetas, anunciándose la misma durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las condiciones siguientes:

Tipo de licitación: 20.000.000 de pesetas, que podrán ser mejorados a la baja, en el que se comprende la obra, la dirección técnica, los impuestos que graven el contrato...

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Fianza provisional: 400.000 pesetas.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar el 4 % al precio del remate.

Pagos: Contra certificaciones una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno (15 % de la misma, el 85 % restante cuando se reciba de la Junta de Castilla y León y de la Excm. Diputación Provincial sus aportaciones).

Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobres cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de diez a trece durante el plazo de veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Documentación a presentar: En el sobre de la proposición la que se indica en el apartado 2 de la cláusula 14 del pliego de condiciones.

Apertura de plicas: A las 10,30 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones (si este día fuera sábado la apertura se trasladará al lunes siguiente) en el salón de actos del Ayuntamiento.

Proyecto y pliego de condiciones: De manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas señaladas para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. de estado profesión domicilio en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Equipamiento polideportivo en Canales - 2.ª y 3.ª fases" en el precio de (en número y letra), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma

Soto y Amio, a 4 de abril de 1991.—El Alcalde, César González García.

3077 Núm. 2382—4.896 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1991, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con Caja-España, con el fin de proceder a su posterior presentación ante la Excm. Diputación provincial de León para la ejecución de las obras del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1991, con estas características:

1.º—Importe del aval: 4.500.000 pesetas para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León de la aportación a realizar para las obras "Pavimentación de calles en Villadangos del Páramo".

2.º—Garantías ofrecidas para afianzar la operación: Importe de la parti-

cipación en los Tributos del Estado, los recursos locales, el impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

El acuerdo y su expediente queda de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 8 de abril de 1991.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en censo canino para 1991, se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 8 de abril de 1991.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

3127 Núm. 2383—684 ptas.

LA ERCINA

Por D.ª Magdalena Sánchez Lozano se ha solicitado en estas dependencias municipales la licencia municipal de apertura para el ejercicio de la actividad de Farmacia. De acuerdo con lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de 10 días, para su examen y reclamaciones. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Ercina, 25 de marzo de 1991.—El Alcalde, Florentino García.

2769 Núm. 2384—1.224 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1991, se adoptó el acuerdo de solicitar aval bancario con arreglo a las siguientes características:

—Entidad avalista: Caja Rural de León.

—Importe: 2.500.000 pesetas.

—Finalidad: Justificar ante la Excelentísima Diputación Provincial la aportación del Ayuntamiento a las obras de "Pavimentación de calles en Villares y San Feliz" incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para el ejercicio 1991.

—Coste del aval: Dos por 100 anual, liquidable y pagadero por trimestres vencidos, más gastos de intervención de Corredor de Comercio (tres por 1.000 sobre importe de la operación).

Lo que se hace saber a los interesados, quienes dispondrán de un periodo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para for-

mular reclamaciones, si así lo estiman conveniente.

En Villares de Orbigo, a 9 de abril de 1991.—El Alcalde, Aquilino Martínez Martínez.

3136 Núm. 2385—576 ptas.

TRABADELO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 29 de noviembre de 1990, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 2 dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación actual
Partida	Pesetas	(incluido aumentos) Pesetas
111.1	4.640	521.688
121.1	24.000	660.000
125.1	6.565	1.581.961
171.1	80.000	320.000
211.1	188.878	688.878
223.1	72.066	422.066
223.3	6.216	156.216
241.1	28.125	128.125
257.6	7.433	107.433
612.1	906.239	3.230.239
615.1	934.358	2.134.358
618.1	2.000.000	2.000.000
619.1	803.000	803.000
619.2	1.570.000	1.570.000
619.3	829.920	829.920

DEDUCCIONES

Aplicación presupuestaria	Deducción	Consignación
Partida	Pesetas	que queda Pesetas

Superávit 1989	2.256.147	1.967.059
----------------	-----------	-----------

RECURSOS A UTILIZAR

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior ...	2.256.147 ptas.
Mayores ingresos ...	5.205.293 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º ...	3.745.849 ptas.
Capítulo 2.º ...	2.212.718 ptas.
Capítulo 4.º ...	290.000 ptas.
Capítulo 6.º ...	21.729.141 ptas.
Capítulo 7.º ...	2.700.000 ptas.
Capítulo 8.º ...	2.000.000 ptas.
Capítulo 9.º ...	812.575 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Trabadelo, 8 de febrero de 1991.—El Presidente (ilegible).

3181 Núm. 2386—1.080 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

El Ayuntamiento en sesión de 2 de abril de 1991, acordó la aprobación de un expediente de contribuciones especiales para financiar el coste municipal soportado por las obras de "Ampliación de la captación de agua en Villapadierna" siendo los elementos esenciales del acuerdo los siguientes:

Coste total de las obras: 5.453.652 pesetas.

Coste soportado por el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda: 1.624.943 pesetas.

Porcentaje a repartir en contribuciones especiales (61,54 por 100): 1.000.000 de pesetas.

Módulo de reparo: 70 por 100 metros lineales de edificado y 30 por 100 metros lineales de solar.

Valor módulo: 411 pesetas metros edificado y 256 metros solar.

Sujetos pasivos: Propietarios especialmente beneficiados por las obras.

El expediente de referencia se encuentra de manifiesto al público por espacio de treinta días para que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Cubillas de Rueda, 8 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3210 Núm. 2387—756 ptas.

CALZADA DEL COTO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 9 de abril de 1991, el proyecto técnico de las obras de "Pavimentación de calles en Calzada del Coto 7.ª fase y Codornillos, 4.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos don Angel Mancebo Guiles y por un presupuesto de ejecución de 13.000.000 de pesetas. El mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 9 de abril de 1991, la solicitud de formalización de aval bancario con el Banco de Santander, sucursal de Sahagún, por importe de 3.250.000 pesetas, para garantizar la aportación municipal ante la Excelentísi-

ma Diputación Provincial de León, de las obras de "Pavimentación de calles en Calzada del Coto 7.ª fase y Codornillos 4.ª fase", incluidas en los P. P. O. S. de 1991. El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles al efecto de oír reclamaciones.

Calzada del Coto, 9 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3211 Núm. 2388—684 ptas.

CARRACEDELO

Confeccionado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles para el actual ejercicio de 1991, queda de manifiesto en las oficinas municipales, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones de alta y bajas que procedan. En las oficinas municipales, se les facilitará el correspondiente impreso.

Carracedelo, 8 de abril de 1991.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

3132 Núm. 2389—216 ptas.

Confeccionado el padrón de vehículos de tracción mecánica para el actual ejercicio de 1991, queda de manifiesto al público en las Oficinas municipales, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las altas, bajas y reclamaciones que procedan contra el mismo.

Carracedelo, 8 de abril de 1991.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

3133 Núm. 2390—198 ptas.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

Rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1989, se expone al público con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito a los oportunos efectos. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Villazanzo, a 26 marzo 1991.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1991, se somete a información pública para su examen y reclamaciones por espacio de quince días.

Villazanzo, a 26 marzo 1991.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

3135 Núm. 2391—414 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1991, el padrón de contribuyentes por impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1991 en San Andrés del Rabanedo, por importe de 39.278.325 pesetas, queda expuesto al público en las Oficinas municipales de Intervención, por periodo de quince días, para examen y en su caso, reclamación de los interesados.

San Andrés del Rabanedo, a tres de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde (ilegible).

3070 Núm. 2392—576 ptas.

PARAMO DEL SIL

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a efecto de examen y posibles reclamaciones, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1991.

Paramo del Sil, 3 de abril de 1991.—El Alcalde (ilegible).

3073 Núm. 2393—162 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

A los efectos de notificación colectiva previstos en los artículos 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que, por resolución de esta Alcaldía de fecha primero de los corrientes, ha sido aprobado definitivamente el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1991.

Contra el referido documento cobratorio podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto expresamente.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo máximo de dos meses, desde la resolución expresa del recurso de reposición, o en el de un año desde su interposición, si no hubiera sido resuelto expresamente, así como cualquier otro que en derecho estimen procedente.

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de perros para el presente ejercicio de 1991, se halla expuesto al pú-

blico en la Secretaría municipal por término de quince días, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Riego de la Vega, 5 de abril de 1991.
El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.
3075 Núm. 2394—576 ptas.

BALBOA

A los efectos del artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hallan de manifiesto, por espacio de quince días y ocho más, las cuentas generales del presupuesto, valores auxiliares y administración del patrimonio del ejercicio de 1990, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, que serán resueltos por el Pleno de la Corporación.

El Alcalde (ilegible).

3076 Núm. 2395—342 ptas.

BOÑAR

Aprobado el padrón de aguas y basuras de este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre de 1991, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Esta aprobación provisional se elevará a definitiva si, transcurrido el periodo de exposición, no se hubiere formulado reclamación o reparo alguno contra el mismo.

Boñar, 5 de abril de 1991.—La Alcaldesa (ilegible).

Aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1991, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Esta aprobación provisional se elevará a definitiva si, transcurrido el periodo de exposición, no se hubiere formulado reclamación o reparo alguno contra el mismo.

Boñar, 5 de abril de 1991.—La Alcaldesa (ilegible).

3069 Núm. 2396—540 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de este Ayunta-

miento correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas durante el plazo de quince días, en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villabispo de Otero, a 5 de abril del 1991.—El Alcalde (ilegible).

3011 Núm. 2397—252 ptas.

LA ANTIGUA

Aprobados por este Ayuntamiento la formalización de dos avales bancarios con Caja España por importe de 2.500.000 y 1.500.000 para hacer frente a la aportación municipal a las obras de "Pavimentación calles Audanzas y pavimentación de calles en Ribera de Grajal", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por importe de 5.000.000 y 3.000.000 de pesetas, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles a los efectos de reclamaciones.

La Antigua a 3 de abril de 1991.
El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

2991 Núm. 2398—324 ptas.

Entidades Menores**Juntas Vecinales****LILLO DEL BIERZO**

Aprobado por la Junta Vecinal de esta Entidad el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1991, se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular o presentar reclamaciones.

Lillo del Bierzo, 3 de abril de 1991.
El Presidente de la Junta V., Luis Rodríguez.

3016 Núm. 2399—216 ptas.

NAVAFRIA

Aprobada por la Junta Vecinal de Navafria la Ordenanza de aguas, con fecha 27 de febrero de 1991, queda expuesta al público en el lugar de costumbre al objeto de las reclamaciones que pudieran suscitarse, durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Navafria a 9 de abril de 1991.—El Presidente, Manuel Gutiérrez García.

3183 Núm. 2400—216 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 197/91, seguido a instancia de Luis Flórez Robles, representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra Santos Crespo Castillo, Manuel Martínez Carretero y Severiano Fernández, y sus posibles herederos en caso de fallecimiento, para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas urbanas:

1.º—Urbana: Casa en esta ciudad de León, a la c/ Serradores, n.º 11.

2.º—Casa, en esta ciudad de León, señalada antiguamente con el n.º 13 de la c/ del Arco de Puerta Obispo, llamada hoy calle de Serradores, 13.

Y para que sirva de citación a Santos Crespo Castillo, Manuel Martínez Carretero y Severiano Fernández y sus posibles herederos en caso de fallecimiento, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo pedido, con el fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la exposición y publicación del presente edicto, expido el presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

2810 Núm. 2401—2.592 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 610/90 seguido a instancia de Banco Central, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor García Moratilla, contra don Modesto Daniel González Rodríguez, doña Neli-Angeles Ganzo Castro y don Emilio Vega Prieto, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 610/90, seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Mariano

Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Modesto Daniel González Rodríguez, doña Neli-Angeles Ganzo Castro y don Emilio Vega Prieto, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de trescientas treinta mil novecientas treinta y ocho pesetas de principal y ciento cincuenta mil pesetas de gastos y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Modesto Daniel González Rodríguez, doña Neli-Angeles Ganzo Castro y don Emilio Vega Prieto y con su producto, pago total al ejecutante Banco Central, S. A. de las 330.938 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Modesto Daniel González Rodríguez, doña Neli-Angeles Ganzo Castro y don Emilio Vega Prieto, de paradero desconocido, expido el presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

2832 Núm. 2402—4.680 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 531/89 seguido a instancia de don Alberto Álvarez Argüelles, representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado señor Botas García, contra Carbones La Valcueva, S. A., don Juan Luis Martínez García, se ha dictado con fecha 5 de febrero de 1991 sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 531/89 seguidos a instancia de don Alberto Álvarez Argüelles, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don José Carlos Botas García contra Carbones La Valcueva, don Juan Luis Martínez García que por su in-

comparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 8.000.000 de pesetas de principal y 2.251.278 pesetas de gastos y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Carbones La Valcueva, S. A., y don Juan Luis Martínez García y con su producto, pago tal al ejecutante don Alberto Álvarez Argüelles de las 8.000.000 de pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que, se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Juan Luis Martínez García, expido el presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

2790 Núm. 2403—4.680 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 144/91 se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por Genaro Galán Caballero, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador señor De Felipe, contra la sociedad Lursanz, Sociedad Anónima, con domicilio en Ordoño II, núm. 11, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.130.000 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha entidad demandada para que dentro del término de diez días pueda personarse en los presentes autos, si le conviniere, bajo apercibimientos legales.

Dado en León, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3344 Núm. 2404—1.800 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 149/90 se tramitan

autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Carlos Fernández García y esposa doña Josefa Rodríguez Rubial, Bembibre (León), en reclamación de 4.031.841 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 7.055.000 ptas., que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día trece de junio próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Avda. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores, que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho art. 131, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 11 de julio próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será del 20 % por lo menos al tipo de esta subasta.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 12 de septiembre próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este

Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número catorce.—Vivienda tipo B, en planta segunda, señalada con el número dos, de la edificación sita en Bembibre, a la calle Junta Vecinal, s/n., situada al frente según se sube por las escaleras de acceso a las viviendas. Tiene una extensión superficial de 103,93 metros cuadrados construidos y 83,15 metros cuadrados útiles. Linda: derecha entrando, vivienda tipo A anteriormente descrita; izquierda, vivienda tipo C que se describirá a continuación; fondo, calle Junta Vecinal, y frente, vestíbulo de acceso a las viviendas, vivienda tipo A y C y caja de escaleras, y consta de: tres dormitorios, salón-comedor, cocina, tendedero, despensa, distribuidor, baño, vestíbulo y terraza. Tiene su acceso por vestíbulo y escalera de viviendas.

A esta vivienda le corresponden como anejos inseparables:

A) Un local destinado a carbonera situado en la planta de sótano, señalado con la letra B-I que tiene su acceso por escaleras desde el portal y vestíbulo de acceso a las carboneras, con una superficie útil aproximada de 4,44 metros cuadrados.

b) Un local destinado a trastero situado en la planta bajo cubierta o desván y señalado con el número B-I, al que se tiene acceso por escalera de acceso a la vivienda y vestíbulo de acceso a los trasteros. Con una extensión superficial de 7,34 metros cuadrados aproximadamente.

Cuota.—Se le asigna una cuota en el valor total del inmueble de 7,53 %.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 1.381, folio 91 de Bembibre, folio 7, finca número 10.273, inscripción 2.ª.

Dado en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. E/. María Teresa González Cuartero.—El Secretario/a (ilegible).

3197 Núm. 2405—9.576 ptas.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 15/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Álvarez Prida Carrillo, contra Sergio Vega Arias, Consuelo Rodríguez Mayo y Floreal Nava Lorenzana, en rebeldía por incomparecencia, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle

Capitán Cortés, número 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día cuatro de junio a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día nueve de julio a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día doce de septiembre a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Se anuncia la presente sin suplir la falta de títulos.

7.º—Se encuentran de manifiesto los autos en Secretaría.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y su valoración:

1.—Tierra en término de Orallo, Ayuntamiento de Villablino, denominada La Felita, de una cabida aproximada de 20 áreas. Inscrita en el Registro n.º 2 de Ponferrada, al folio 175, libro 105 de Villablino, tomo 1.122, finca número 10.061.

2.—Casa de labranza, constituida so-

bre la finca anterior, que constituye el domicilio habitual de los demandados.

Teniendo en cuenta el tipo de construcción de la casa de labranza, el estado actual de la misma y su situación, el valor actual en el mercado, tanto de la mencionada casa de labranza, como de las 20 áreas de terreno, donde la misma se encuentra ubicada, es de pesetas 2.500.000.

3.—Casa en término de Orallo, Ayuntamiento de Villablino, calle Real, s/n., consta de planta baja, dedicada a cuadra y sótano, y una alta, dedicada parte a vivienda y parte a pajar, ocupando una superficie de 310,25 m². Como anexos a la misma tiene: Un corral de 150,41 m²; una cuadra de 41,35 m²; un corral de 248,65 m²; una edificación de planta baja y alta, la baja destinada a cuadra y la alta a pajar, con una superficie de 230 m²; patio interior de 94 m². Inscrita en el Registro n.º 2 de Ponferrada, al folio 46 V, libro 92 de Villablino, tomo 1.109, finca 8.054.

Teniendo en cuenta el tipo de construcción, estado actual del inmueble y su situación, el valor actual en el mercado de la anterior finca, es de pesetas 3.000.000.

4.—Tierra en término de Orallo, Ayuntamiento de Villablino, al sitio de "Valdejame", de una cabida de 54 áreas. Linda por el Este, con prado de Felipe Rubio Rodríguez y tierra de la Minero Siderúrgica de Ponferrada; Norte, Sergio Vega Arias; Sur y Oeste, Felipe Rubio Rodríguez. Sin inscribir en el Registro de la Propiedad. Le pertenece en virtud de compra a Francisco Menéndez Rey y en escritura pública otorgada al 29-1-77, ante el Notario de Villablino, D.ª María Jesús Guardi Santamaría. Por 5.400 m², a 200 pts. m², 1.080.000 ptas.

5.—Tierra en término de Orallo, Ayuntamiento de Villablino, al pago de Capillars, de unas 11 áreas de cabida. Inscrita en el Registro n.º 2 de Ponferrada, al folio 34, libro 110 de Villablino, tomo 1.186, finca 10.829.

Por 1.100 m², a 200 pts m², 220.000 ptas.

Importe total de la valoración, pesetas 6.800.000.

León, a 12 de febrero de 1991.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).
2357 Núm. 2406—10.656 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número seis de León y con el número 246/90, se tramitan autos de juicio de cognición promovidos por Caja España

de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Carlos Yugueros Modino, mayor de edad, el que tuvo su último domicilio en León, calle La Rúa, número 27-1, sobre reclamación de 102.856 pesetas de principal más otras 80.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado el embargo de bienes de la propiedad de dicho demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado, declarado en rebeldía, y en ignorado paradero, expido el presente en León, a doce de marzo de mil novecientos noventa y uno. Máximo Pérez Modino.—El Secretario (ilegible).

2712 Núm. 2407—2.232 ptas.

★ ★

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles de cognición núm. 623/90, seguidos a instancia de doña Carmen Alonso Barredo, contra don Urbano y don Agustín Alonso Barredo se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 623/90, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por doña Carmen Alonso Barredo, mayor de edad, vecina de Bembibre, representada por el Procurador señor Del Fuego Alvarez y asistida del Letrado señor Laiz González, contra don Urbano Alonso Barredo y don Agustín Eloy Alonso Barredo, mayores de edad, vecinos de Trobajo del Camino, en rebeldía procesal, sobre titulación de partes indivisas de inmueble.

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por doña Carmen Alonso Barredo contra don Urbano Alonso Barredo y don Agustín Eloy Alonso Barredo, debo condenar y condeno a los demandados a que otorguen escritura pública de compraventa referida a las cuotas indivisas que ambos recibieron por herencia de sus padres localizadas en la casa sita en Trobajo del Camino, calle La Fragua número 8 y que linda por su frente que es fachada o Sur, con la calle La Fragua; por su derecha entrando que es Este, y fondo que es Norte, con herederos de Clemenet San Martín y por su iz-

quierda entrando que es Oeste, con Manuel Manrique y calle Consuelo, condenándoles a estar y pasar por esta declaración y con el apercibimiento que de no hacerlo los propios demandados, será otorgada a su costa por el Juzgado y al pago de las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León.

Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley E. C.

La firma el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dicta.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido y firmo el presente en León, a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

2753 Núm. 2408—5.400 ptas.

★ ★

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 517/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Luis Alonso Construcciones, S. A., contra Aseguradora La Patria Hispana y don Andrés González Asensio, declarado en rebeldía procesal don Andrés González Asensio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Visto por el Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 517/90, seguidos a instancia de José Luis Alonso Construcciones, S. A., contra Andrés González Asensio y Aseguradora La Patria Hispana, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Luis Alonso, Construcciones, S. A., contra don Andrés González Asensio y Aseguradora La Patria Hispana, debo condenar y condeno a los demandados don Andrés González Asensio y Aseguradora La Patria Hispana, a que indemnicen de forma solidaria al actor en la cantidad de 44.016 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial, conforme al artículo 921 de la L. E. Civil, en la cuantía del 20 por 100 desde la fecha de la colisión.

Imponiendo a los demandados el

pago de las costas de esta instancia.

Notifíquese al demandado en rebeldía don Andrés González Asensio, conforme al artículo 769 de la Ley E. Civil.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Andrés González Asensio, declarado en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 18 de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Máximo Pérez Modino.

2710 Núm. 2409—4 752 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 915/89 se siguen autos de juicio de faltas a instancia de Saturnino Núñez Arias, contra Miguel Ángel Martínez Silva, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de ocho días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día seis de mayo, a las 12 horas, en este Juzgado, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera. Tipo de esta subasta, 70.000 pesetas, que es valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día veinte de mayo, a las 12 horas. Y la tercera, el día 31 de mayo, a las 12 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda, 52.500 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213500076091589, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración,

depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.^a—Motocicleta Rieju.—Valorada en 70.000 pesetas.

María Dolores González Hernández. 3384

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de separación matrimonial núm. 452/89, seguidos a instancia de doña Flora Calleja Reguera, contra don José Antonio Fernández Maldonado, la primera vecina de Ponferrada, c/ Monasterio de Carracedo, 14-D, Edificio Marpa-II y el segundo vecino de Gran Canaria, el cual se encuentra en situación de rebeldía, en el presente procedimiento, actuando como Letrado y Procurador de la parte actora, designados por el turno de oficio, los señores Peña Navais y Josefa Julia Barrio Mato, en cuyo expediente se dictó sentencia, cuyo fallo dice como sigue:

“Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de doña Flora Calleja Reguera, contra don José Antonio Fernández Maldonado, debo decretar y decreto la separación de ambos esposos y declarar disuelto el régimen económico matrimonial, estableciendo como medidas compensatorias, las expresadas en el fundamento segundo de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal y una vez firme remítase de oficio al Registro Civil de Ponferrada donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.” Rubricado: Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al demandado rebelde, y en los demás sitios de costumbre, se expiden los presentes edictos en Ponferrada, a 25 de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Juez de Primera Instancia, Patricia Pomar Sanz. El Secretario (ilegible). 2869

Requisitoria

Ferreira Alvarez, Aquilino, nacido el 26-2-68, hijo de Aquilino y de Concepción, natural de La Felguera (Asturias), domiciliado últimamente en Bembibre, calle Odón Alonso, 5 por el delito de tenencia ilícita de armas en el procedimiento abreviado número 732, del año 1991, comparecerá bajo ajercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado:

Dada en Ponferrada, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible). 2738

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Josefa Vicente, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de separación 62/88, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia n.º 129/90

En Ponferrada, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa.—El señor don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación núm. 62/88, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María del Pilar González Caurel, representada por la Procuradora señora doña Antonina Hernández Martínez y bajo la dirección del Letrado don José Antonio González, contra su esposo don José Antonio Freijo Ucera, declarado en rebeldía en los presentes autos y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que decreto la separación del matrimonio formado por María del Pilar González Caurel y José Antonio Freijo Ucera y la disolución del régimen económico matrimonial adoptando como medidas reguladoras de la separación las recogidas en el fundamento segundo de esta resolución, sin que proceda hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Una vez firme esta sentencia sea comunicada de oficio al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días

y en ambos efectos ante la Excm. Audiencia Provincial de Valladolid.

Y para que sirva de notificación al demandado expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Josefa Vicente. 2811

**

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía 423/88, seguidos a instancia de Lloyd Adriático España, S. A., contra otro e Indusil, S. A., y Miguel A. Mayoral Rodríguez, hoy en ignorado paradero por el presente edicto se emplaza a los demandados, a fin de que en el término de diez días comparezca en el juicio, haciéndole saber que si comparece, se le conceden otros diez días para contestar y que las copias de la demanda y de los documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Dado en Ponferrada, a 11 de marzo de 1991.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2713 Núm. 2410—1.944 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción número tres de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 1.969/89, se cita a Antonio María Alba, hoy en ignorado paradero, para que el día siete de mayo, a las 11,05 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Huertas del Sacramento, s/n., Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 11 de abril de 1991.—El Secretario. 3345

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don Hermógenes Ramón Frey, accidental Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a dos de noviembre de mil novecientos noventa. Vistos por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número

cuatro de los de Ponferrada, los presentes autos de separación matrimonial núm. 180/90, seguidos a instancia del Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, en nombre y representación de doña Enemesia Escudero Seoane, vecina de Salas de la Ribera, bajo la dirección del Letrado don Ricardo Rodríguez Pérez, contra don Jesús Varela Pampín, vecino de Barcelona, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de doña Enemesia Escudero Seoane, contra don Jesús Varela Pampín, debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados, con todos los efectos legales y en especial los siguientes:

1.—La separación de los litigantes, pudiendo señalar libremente su domicilio.

2.—Los hijos menores de edad quedarán en compañía y bajo la custodia de doña Enemesia Escudero Seoane, si bien la patria potestad continuará ejerciéndose de modo conjunto por ambos padres.

3.—Se reconoce al progenitor que no convive habitualmente con los hijos menores, el derecho de visitarles, comunicar con ellos y tenerlos en su compañía en los términos y en la forma que acuerden ambos padres, procurando el mayor beneficio de los hijos; y en caso de desacuerdo, y como mínimo este derecho comprenderá los siguientes extremos: Tener consigo a los hijos menores en fines de semana alternos, desde las 17 horas del viernes hasta las 21 horas del domingo, la mitad de las vacaciones escolares de Semana Santa y Navidad, y un mes de vacaciones en el periodo de verano; eligiendo estos periodos, los años pares el padre y los impares, la madre; así como el derecho de visita, en términos razonables, en caso de enfermedad de los hijos, en el domicilio de éstos.

4.—En concepto de pensión alimenticia, don Jesús Varela Pampín abonará a doña Enemesia Escudero Seoane, la cantidad de veinticinco mil (25.000) pesetas por los tres hijos menores, por meses anticipados, en doce mensualidades al año y dentro de los primeros cinco días de cada mes. Dicha cantidad será actualizada con efectos de primero de enero de cada año, con arreglo al porcentaje de variación de las retribuciones fijadas del obligado al pago, o en su defecto, de acuerdo con la variación experimentada por el índice general de precios de consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Igualmente sufragará don Jesús Varela Pampín la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan durante la vida de los hijos menores, tales como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades y análisis, previa notificación del hecho que motiva el gasto, y el importe del mismo para su aprobación y en caso de no ser aceptado, resolvería el Juzgado.

5.—La vivienda familiar quedará en uso y disfrute de los hijos menores de edad, en compañía de doña Enemesia Escudero Seoane, pudiendo el otro cónyuge retirar sus objetos y efectos personales y de su exclusiva pertenencia previo inventario, tanto de lo que permanece en la vivienda, como de lo que extraiga de la misma el que la abandona.

6.—Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad de gananciales, cuya liquidación podrá llevarse a cabo en ejecución de sentencia, si así lo solicita alguna de las partes; quedando suspendida la sociedad de gananciales hasta que se produzca la firmeza de esta sentencia o se liquide voluntariamente por las partes. Entretanto, doña Enemesia Escudero Seoane, llevará a cabo la administración de los bienes gananciales, con obligación de rendir cuentas cuando para ello fuese requerida; cualquiera de las partes necesitará el consentimiento del otro, o autorización judicial, para realizar actos de disposición y para los de gestión que excedan de la administración ordinaria.

7.—No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Comuníquese esta sentencia, una vez que sea firme a las Oficinas del Registro Civil en que conste la inscripción de matrimonio de los sujetos del pleito, así como aquellas en que conste inscrito el nacimiento de los hijos.

Por la rebeldía de don Jesús Varela Pampín, notifíquese esta resolución en el modo prevenido en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Hermógenes Ramón Frey.

2812 Núm. 2411—10.512 ptas.

**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de desahucio, se notifica al demandado don Luis Alonso Regueiro, la sentencia en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez titular del

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de desahucio número 326/90, seguidos a instancia de don Ignacio Fernández Fernández, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de Ponferrada, c/ Cuenca, n.º 5-1.º, contra don Luis Alonso Regueiro, mayor de edad, vecino de Ponferrada, c/ Cuenca, núm. 5-planta baja, sobre desahucio de vivienda por falta de pago de la renta, y en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Ignacio Fernández Fernández, contra don Luis Alonso Regueiro, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes litigantes y debo decretar y decreto el desahucio del demandado de la vivienda sita en la calle Cuenca, n.º 5, de esta ciudad, con el apercibimiento, si no la desaloja en el plazo legal e imponiéndole el pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis Alonso Regueiro, declarado en rebeldía, expido la presente en Ponferrada, a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2688 Núm. 2412—3.240 ptas.

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de esta ciudad, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo número 31/90, seguidos a instancia de la Entidad Sociedad, P. S. A. Credit España, S. A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Alfredo González González, mayor de edad, cartero, últimamente vecino de Ponferrada, calle Batalla de Bailén, 1-2.º izquierda, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado la adjudicación del único bien que se relaciona en el edicto de subasta a favor del ejecutante en la cantidad de 10.000 pesetas y no alcanzando dicha suma las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber al demandado don Alfredo González González el precio ofrecido, el cual dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L. E. C., o pagar la cantidad

ofrecida por el ejecutante para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá aprobar el Juez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en legal forma al demandado referido, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

2784 Núm. 2413—3.672 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas núm. 1.350/89, por lesiones y daños en tráfico (29-9-89). Por medio de la presente se cita a Julio Romero Gabarri, Jaime Díez Rivera, Alejandro Romero Borja, Adolfo Romero Jiménez, Domingo Martínez Cruz, Domingo Martínez Quindós y al MOPU, como implicados en el presente juicio de faltas 1.350/89, de comparecencia ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día ocho de mayo de 1991, a las 11,50 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

3364

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Tomás Franco Franco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía núm. 158/90, a instancia de don Tomás de la Fuente Simón, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don Narciso Carro Tomás y doña Felicitas Garabito Ramos, ambos esposos y en situación de rebeldía, en reclamación de cantidad y otorgamiento de escritura pública, y en los mismos se ha dictado sentencia de fecha 9 de marzo de 1991, cuyo fallo, dice literalmente:

"Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Ferreiro Carnero, asistido del Letrado señor García López, en nombre y representación de don To-

más de la Fuente Simón, contra don Narciso Carro Tomás y doña Felicitas Garabito Ramos en reclamación de cantidad y otro extremo, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la demanda que contra ellos ha sido formulada y a que se contrae el presente proceso, con expresa imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."—Tomás Franco Franco, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en debida y legal forma a los demandados don Narciso Carro Tomás y doña Felicitas Garabito Ramos, ambos en situación de rebeldía, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se libra el presente en La Bañeza, a quince de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Franco Franco.—El Secretario (ilegible).

2689 Núm. 2414—3.384 ptas.

NUMERO SEIS DE ORENSE

Don José Luis Roig Valdivieso, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de los de Orense.

Certifico: Que en los autos de procedimiento abreviado núm. 58 568/90, por estafa, se acordó llamar y buscar por requisitorias al acusado Félix Bautista Fernández García, nacido el 10 de octubre de 1926, hijo de Daniel y Regina, con D.N.I. n.º 9.589.012, quien deberá comparecer ante este Juzgado en el término de diez días bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Expídanse las oportunas requisitorias para su inserción en las Ordenes Generales y Cuerpos de Seguridad a cuyo fin librense los oportunos oficios a los Excmos. Sres. Directores Generales de la Seguridad del Estado y de la Guardia Civil, interesando la busca y captura de aquél. Fijese copia autorizada de aquéllas, en forma de edicto, en el tablón de anuncios de este Juzgado. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, y lévese testimonio de la misma a la pieza de situación personal del requisitoriado expresado.—El Secretario, José Luis Roig Valdivieso.

2690

Juzgado de lo Penal NUMERO DOS DE LEON

Requisitoria

José Antonio Peinado Catalá, nacido el 9-10-58 de estado civil casado, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en Poblado de Onamio (Molinaseca) por el delito de robo

en procedimiento abreviado número 353/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido José Antonio Peinado Catalá y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a catorce de marzo de 1991.—El Magistrado-Juez (ilegible). 2747

Juzgados de lo Social NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución contenciosa número 49/91 seguida a instancia de don Angel Bayón García, contra la empresa María Ascensión López García, sobre despido, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—León, a dos de abril de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; únase el escrito presentado a los autos de su razón, y cítese a las partes de comparecencia para el día veintiocho de mayo a las doce treinta horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número uno de León, sito en Avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, advirtiéndoles, que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderán dichos actos, por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa María Ascensión López García, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de abril de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 3035

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 102/91, seguidos a instancia de doña Marina-González Pérez, contra la empresa Jesús Suárez Gutiérrez, y otros sobre cantidades se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade. — En León, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: El escrito que antecede únase a los autos de su razón, y como se pide se tiene por ampliada la demanda contra don Gabriel Martínez Martínez, y hágase saber al actor que dentro del término de quince días deberá acreditar ante este Juzgado haber celebrado o intentado la conciliación con el nuevo demandado ante el organismo administrativo competente.

Resolución que propongo a S. S.^a. Doy fe.

Conforme:

El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Jesús Suárez Gutiérrez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, y fecha anterior. 2781

★ ★

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 2 de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos 118/91, seguida a instancia de D. Jesús Graña Vázquez, contra el I.N.S.S. y otros, sobre diferencias base reguladora (invalidad permanente silicosis), se ha dictado acta de juicio con la siguiente resolución:

“Las partes de común acuerdo solicitan la suspensión de los actos señalados y se hace nuevo señalamiento para el próximo día 14 de mayo a las diez horas quedan citadas las partes en este acto, debiendo hacerse a los no comparecientes.”

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa demandada Antracitas de Quiñones, S. A., actualmente en paradero ignorado y expido la presente en León, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno. 3188

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 26/91, dimanante de los autos 678/90, seguida a instancia de Teresa Cenador Aparicio, contra Pastelería Leonesa, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte declarativa es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Industrial Pastelería Leonesa, S. L., por la cantidad de 1.345.318 pesetas de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Eseban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pastelería Leonesa, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 2752

★ ★

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 60/91, dimanante de los autos 111/90, seguida a instancia de Milagros Pérez Rodríguez, contra Edición Nórdica, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Edición Nórdica, S. L., de Gijón, Plaza Pinole 1-2.º D, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de quinientas ochenta y seis mil doscientas siete pesetas en concepto de principal y la de sesenta mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Téngase por embargado la cabecera de la publicación “El 01”

en Asturias; "El 04" en La Coruña; "El 05" en San Sebastián y "El 06" en Santander y firme la presente expidida mandamiento para ante el Registro de la Propiedad Industrial, en Madrid, calle Panamá número 1.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.* que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.
P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Edición Nórdica, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—
Rubricados. 2744

★★

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 196/91 seguidos a instancia de Manuel Fernández López contra Organización Minera, S. A., sobre impugnación de sanción se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día trece de mayo próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social n.º 3, sita en Sáenz de Miera, 6, de León.

Y para que sirva de citación en forma a Organización Minera, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—
Firmado: Don Pedro María González Romo. 3227

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 820/90, seguidos a instancia de Graciliano Gómez García, contra Ocejo y García, S. L., y otros sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día nueve de julio próximo, a las 10,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Ocejo y García, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—
Rubricado. 2826

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 962/90, seguidos a instancia de Bernardo Álvarez González, contra INSS, Tesorería y otros sobre incremento del 20 por 100, se suspende el señalamiento que venía acordado el próximo día 23 de abril de 1991 a las 11,20 horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ricardo Hermosilla y su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—
Rubricado. 2827

★★

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 930/90, seguidos a instancia de José Merayo García contra INSS y otros sobre invalidez, se ha acordado la suspensión del juicio de fecha 19-4-91.

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Alba, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 22 de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—
Rubricado. 2821

NUMERO TRES DE VIGO

Don Fernando J. Sanz Llorente, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Vigo.

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento número 241/89 Rec. número 101/90, seguido a instancia de Emiliano Alonso Laurido contra INSS y Tesorería y otros sobre invalidez, se ha dictado la siguiente resolución.

Propuesta de providencia.—Secretario: Sr. Sanz Llorente.—En Vigo, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Dada cuenta, de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado de aquel a la parte recurrida, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días, formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del Letrado para su ad-

misión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dése cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.

Conforme: La Magistrado-Juez de lo Social, Ilustrísima señora Yebra-Pimentel Vila.—El Secretario Judicial, señor Sanz Llorente.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa "Minas de Fabero, S. A.", cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en Vigo, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Fernando J. Sanz Llorente. 2630

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE LOS COMUNES

Villacidayo - Villanófar y Gradefes

Esta Comunidad celebrará Junta General ordinaria el próximo día cinco de mayo a las cuatro treinta horas en primera convocatoria y a las cinco en segunda y última, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Gradefes, 8 de abril de 1991.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3193

Núm. 2415—1.224 ptas.

Comunidad de Regantes

"SAN ANTONIO"

Moscas del Páramo

Esta Comunidad convoca a todos los partícipes de la misma a Junta General que tendrá lugar en Salón del Concejo de Moscas del Páramo el domingo día 19 de mayo de 1991 a las doce horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda; con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lo que se crea más conveniente para el riego de esta campaña.
- 3.º Presupuesto de esta campaña.
- 4.º Cobro de las cuotas de esta campaña.

5.º Ruegos y preguntas.

Si en primera convocatoria no hubiera mayoría se celebrará en segunda siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes.

Moscas del Páramo, 5 de abril de 1991.—(Firma ilegible).

3230

Núm 2416—1.944 ptas.